

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por la señora Martha Montes, en contra de Héctor Ariel Jaramillo Cuartas, junto con la solicitud que antecede.

Sírvase ordenar.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 425

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: Martha Montes O.
Demandado: Héctor Ariel Jaramillo Cuartas
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00274 00

Atendiendo lo informado por el endosatario en procuración de la parte actora, y conforme su solicitud, se dispone librar oficio a la empresa de mensajería 472, a fin de que informen las razones por las cuáles una vez se les solicitó, por parte del abogado actuante, se expidiera la certificación en los términos de que trata el artículo 291 num 4 inciso 2 del C.G.P, debido a que la comunicación para diligencia de notificación personal enviada al señor Héctor Ariel Jaramillo Cuartas, a través de la guía Nro. CU003280052CO, fue rehusada por el destinatario, no procedieron a expedir tal constancia, considerando que se trata de un mandato legal, necesario para continuar con el impulso del proceso.

A la comunicación que se libre deberá transcribirse la norma en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 85
Fecha: 7 de junio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928e805cd37236611d02d45d02ad236218f10c0a23aa31fe49f34890162638e3**

Documento generado en 06/06/2023 12:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>